

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

9113 *Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2025.*

BDNS(Identif.):819625

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819625>)

Primero. Beneficiarios.

Las confederaciones y federaciones de alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Las asociaciones de alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de esta Resolución.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es contribuir a financiar las actividades educativas de las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, sufragando los gastos necesarios para la realización de dichas actividades.

Tercero. Base Reguladora:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Plazo de presentación de la solicitud.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Cuantía:

El importe de las ayudas es de hasta un máximo de 70.662,00 euros, de los que se destinarán hasta 69.864,00 euros a confederaciones y federaciones de

alumnos de ámbito estatal, y hasta 798,00 euros a asociaciones de alumnos de ámbito no estatal, censadas en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

Madrid, 6 de marzo de 2025.- Abelardo de la Rosa Díaz, Secretario de Estado de Educación.

ID: A250011166-1